

RESOLUCION N° 2117 -/2025

San Ramón de la Nueva Orán, 14 NOV 2025

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 324/2025, remitida por el Concejo Deliberante y tramitada por el Expte. 554.758-203-2024 de esta Municipalidad y,

CONSIDERANDO:

Adhiérase el Municipio de San Ramón de la Nueva Orán a la Ley Provincial N°8276 Declárese “ EL DIA DE LAS IGLESIAS EVANGELICAS” en el municipio de San Ramon de la Nueva Oran, el 31 de octubre de cada año, en adhesión en Argentina Ley Nacional N°27.177 y en la provincia de Salta Ley N°8.276.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera que debe promulgarse el mismo;

Que por aplicación del Art. 77, inc. b) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la misma;

Por ello, en uso de sus facultades legales, Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º.- PROMULGUESE, el Proyecto de Ordenanza N° 324/2025, como **ORDENANZA N° 2443/2025.-**

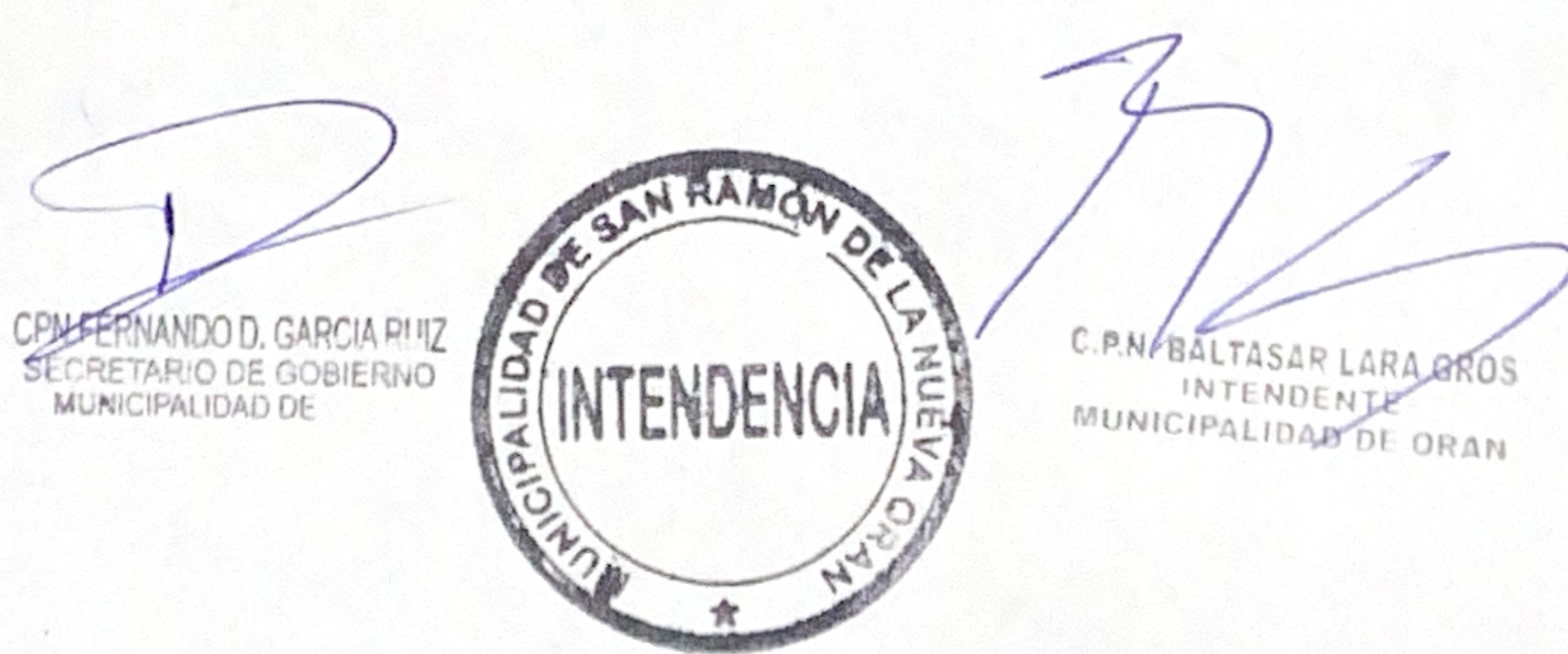
Art. 2º.- REMITIR copia de la presente al Concejo Deliberante de esta ciudad.-

Cont. Resolución N° 2117 -/2025.

Art. 3º.- CURSAR copia de la presente a Secretaría de Gobierno; Secretaría de Hacienda, Secretaría de Asuntos Legales y Modernización, Secretaría de Infraestructura y Secretaría de GIRSU, para conocimiento y efectos correspondientes. -

Art. 4º. - COMUNIQUESE, INSERTESE, ARCHIVESE. -

md





Proyecto - Expte. N° 324/2025.-

Autores: Concejales: Roberto Alejandro Ávila, Héctor Ramón Urdapilleta, Cynthia Beatriz Farfán,
B/COMPROMISO POR ORAN.

O R D E N A N Z A - Expte. N° 324/2.025.-

VISTO la trascendencia espiritual, social y cultural de las Iglesias Evangélicas en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y la importancia de reconocer y valorar públicamente su rol en la vida comunitaria, y

CONSIDERANDO

QUE las Iglesias Evangélicas Cristianas realizan a diario un trabajo de contención, formación en valores, incidencia pública y social, económica y acompañamiento espiritual que alcanza a todo el Municipio de Orán y el Departamento,

QUE el "Día de las Iglesias Evangélicas" se conmemora el **31 de Octubre** en Argentina Ley Nacional N° 27.117,

QUE la provincia de Salta se adhirió a la misma mediante Ley N° 8.276,

QUE el Municipio de San Ramón de la Nueva Orán no se adhirió a esta Ley a la fecha. Y que dicha adhesión permitirá oficializar una celebración de este sector importante de la comunidad, permitiendo visibilizar y fortalecer la fe y el respeto a la libertad religiosa y la diversidad de credos,

QUE, además de instituir la fecha, resulta necesario establecer un acto oficial de conmemoración y promover actividades durante toda la semana que incluyan la participación de niños, jóvenes y adultos, con presentaciones artísticas, Ferias Cristianas (ventas-compras) en distintas plazas y plazoletas de nuestra ciudad, obras de teatro, sketches, stands de Biblia y otras expresiones que contribuyan a la unidad de la comunidad y al fortalecimiento de la vida espiritual, social y económica,

QUE estas acciones, lejos de ser meramente protocolares, se constituyen en una herramienta de integración social y en una oportunidad para transmitir valores que hacen al bien común de toda la ciudadanía,

QUE esta iniciativa surge de la Comisión de Pastores Unidos de la ciudad de Orán,

POR ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

O R D E N A

ART. 1º: Adhiérase el Municipio de San Ramón de la Nueva Orán a la Ley Provincial N° 8.276. Declárese "EL DÍA DE LAS IGLESIAS EVANGÉLICAS" en el Municipio de San Ramón de la Nueva Orán, el **31 de Octubre** de cada año, en adhesión en Argentina Ley Nacional N° 27.117 y en la provincia de Salta Ley N° 8.276.

ART. 2º: Establézcase que en dicha fecha se realizará un Acto Oficial del Municipio de Orán, de revalorización de las actividades que realizan las Iglesias Evangélicas de la ciudad, con la participación de autoridades municipales, representantes Pastorales, instituciones y comunidad en general.

ART. 3º: El Municipio de Orán declarara de Interés Municipal las actividades formales que presenten las diferentes Iglesias Cristianas Evangélicas previas a semana a celebrarse anualmente el día 31 de Octubre, durante la cual se promoverán actividades tales como:

- Ferias Cristianas en las distintas plazas y plazoletas
- Reuniones Juveniles de enseñanzas y canto
- Stands de las actividades de las Iglesias (Biblia, folletos, materiales cristianos)

Si...///



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Orán
Hipólito Yrigoyen N° 659

Gral. Martín Miguel de "Güemes"
"Héroe de la Nación Argentina"
(Ley Provincial N°7389)



...///gue

- Obras de teatro, sketches, debates, conferencias relacionado a las actividades Cristianas y comerciales de las Iglesias Evangélicas.
- Presentaciones musicales y demás iniciativas destinadas a fortalecer la vida espiritual y los valores comunitarios.

ART. 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal coordinará estas actividades con la Comisión de Pastores Unidos e iglesias locales, la planificación y difusión de las actividades mencionadas, brindando acompañamiento institucional y logístico.

ART. 5º: Los gastos que demande la presente Ordenanza se imputarán al presupuesto vigente.

ART. 6º: Cursar copias con Visto y Considerandos al Departamento Ejecutivo Municipal, Comisión de Pastores Unidos, Municipios del Departamento de Orán y medios de comunicación.

ART. 7º: Comuníquese. Publíquese. Archívese.

— DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO —

Roque Daniel Ponte
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Orán



Ing. CARLOS SUAREZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Orán